

Muy Sr. mio, habiendo hecho el repartim^{to} de trigo
 entre los vecinos Labradores deste Lugar se halla
 faltar 100 fanegas a Cortad^a y Herencia sin embargo
 de haberles aplicado a menos de seis fanegas p^a par
 maior y por menor de quatro Como se previene
 en el Decreto de esta C^{ud}. y Reclamar estos vecinos
 para que se les con^{signe} segun y en la forma
 que se previene; lo que no exeuto (aunque se ha
 la maior numero de Labradores que años
 proximos) sin orden de Sr. m. lo que es peso
 para que estos lobres tengan algun a^livio y puel
 dan exeutar su semenera, aunque me
 parece poca et que quedare p^a et a basso. Con^{ta}
 aviso de Sr. m. exeutare quanto sea de
 vido; mandandome lo que sea de sum^a
 agrado y complaxenzia. y en el ynterin se
 quedara^{do} torzando escu^{ras} de devitos bu^los
 y do no^{do} a d^o y la Sr. m. los dilatados
 años que que de yermeneser cerca fuentes
 alamo y do^{do} 23 de N^o 35

B. L. Ine Sr. m. sumas p^o
 seg^o doblig. sero.
 Juan Perez

Suplico a Sr. m. se sirba dar me
 orden de raquen del docto p^o
 aora 30 p^o de trigo p^o et a basso
 ami dies poriz.

Juan de Castro Balcarcel

